

catado por todo el país y nadie se ha quejado; no se oye más queja que la del Senador por Ica.

El señor Luján Ripoll.—¿Cree el señor García que las elecciones políticas pueden realizarse conforme a las matrículas del año quince? En esa época anormal tuvo razón de ser ese decreto, pero ahora resulta demasiado amargo que las elecciones del año 24 vayan a realizarse conforme a las matrículas del año 15, cuando muchos de los contribuyentes han muerto, salvo que su señoría quiera que voten los muertos.

El señor Curletti.— Señor Presidente. Mañana, seguramente, el Senado va tomar conocimiento de los expedientes particulares, y entre ellos hay uno que se refiere a reconocimientos de servicios prestados por el doctor Eduardo Lavería. Nadie está más obligado que el Senador que habla para poner en conocimiento del Senado la justicia de ese reconocimiento, ya que al ocupar la Dirección de Salubridad en 1911 pude darme cuenta de la labor casi de sabio llevada a efecto por el doctor Arce y dos facultativos, el doctor Lavería y el doctor Rómulo Eyzaguirre. Esta labor se inspiró no solamente en los más altos conceptos científicos, sino que además, en la práctica, las medidas adoptadas fueron tan oportunas y de tal eficacia que el público las recibía con aplausos porque tenía plena confianza en la capacidad de esos tres facultativos. Por estos motivos, me permito rogar a la Presidencia que en la primera oportunidad ponga en votación el expediente de reconocimientos de los servicios prestados por el doctor Lavería.

El señor Presidente.— Perfectamente, se satisfarán los deseos del señor Senador.

Si ningún otro señor hace uso de la palabra, suspenderé la sesión por breves minutos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 58 p.m.

Reabierta a las 6 y 35 p.m., se pasó lista constatándose la ausencia de los señores Senadores: Basadre, Bedoya, Flórez, Franco Echeandía, Pizarro, (don José R.), Pizarro, (don Pablo), y por enfer-

medad, el señor Luna Iglesias, y como no hubiera quórum para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista, y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 6 y 45 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

13a. sesión del sábado 18 de agosto de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Revoredo, Vivanco, y Espinoza, y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, con motivo de las versiones que publican los diarios de la sesión de ayer, que se ha informado del pedido formulado por el señor Luján Ripoll para que se le reiteren los oficios que se le dirigió a iniciativa de dicho señor Representante, para que remita los documentos que sirvieron de base para el nombramiento de un Municipio provisional para la Provincia de Pisco, y que su Despacho por oficio de 3 de los corrientes comunicó al Senado que se ocupaba del asunto y que en breve remitiría dichos documentos.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, expresando, en respuesta a un pedido del señor Gonzales, que se ha dirigido al Despacho de Hacienda recomendando el pago de los haberes que se adeudan a los miembros de la Corte Superior del Cuzco.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiéndose a la deliberación del Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que toda negociación de venta de inmuebles rústicos o urbanos, se sujetará, sin excepción alguna, a las prescripciones de la ley de 14 de noviembre de 1900.

A la Comisión de Legislación.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el que se le dirigió a solicitud del señor Piedra, manifestándole la conveniencia de que se construyan dos compuertas, una en la estancia "El Arrozal" y otra en el lugar denominado "Las Juntas," a fin de defender los distritos del norte de la Provincia de Lambayeque de futuras inundaciones por las crecientes de los ríos.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto, en virtud del cual se dispone la construcción de una línea férrea, que partiendo de la ciudad de Piura, termine en el pueblo de Muñuela, capital del distrito del mismo nombre.

Pasó a las Comisiones de Obras Públicas, de Hacienda y de Agricultura.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse designado a los señores Málaga Santolalla, Calle, Sayán Palacios, Noel y Luna (don Luis Felipe), para que constituyan la comisión revisora de la Cuenta General de la República, correspondiente al último ejercicio económico.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del Senador por Cajamarca, señor Germán Luna Iglesias, solicitando licencia por la presente legislatura, a fin de atender al restablecimiento de su salud.

A la orden del día.

DICTAMEN

De la Comisión de Culto y Beneficencia, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente organizado por el Tesorero de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, don Elías Alzamora, para que se autorice a dicha insti-

tución a otorgarle pensión de jubilación.

A la orden del día.

PEDIDOS

El señor Luján Ripoll.— Pido la palabra, señor Presidente, para manifestar, con relación al oficio pasado por el señor Ministro de Gobierno, referente al nombramiento de un Municipio provisional para la Provincia de Pisco que yo no he dicho que no se ocupara del asunto; sólo he llamado la atención hacia el hecho de que, a pesar del tiempo transcurrido no hubiera remitido los documentos que se le tienen pedidos.

Otro pedido, señor Presidente. La Cámara, y el país ven con frecuencia—por supuesto justificados en algunos casos—decretos referentes a días feriados. Yo me explico que estando las Cámaras en receso no vengán dichos decretos a conocimiento de ella, pero el Sr. Ministro no ha cumplido con remitir el último decreto al Congreso, lo que resulta falta grave, pues el Ejecutivo carece de facultad para declarar días feriados en la forma que lo hace.

Las fiestas locales o nacionales alteran la vida jurídica del país, saben bien los señores Senadores que los días en que no hay despacho judicial están marcados por la ley, circunstancia que ha debido tenerse en cuenta. En el terreno de la defensa puede cualquier litigante alegar que un decreto del Ejecutivo no altera los efectos de una ley. Es preciso, pues, normalizar esta situación estableciendo que cuando el Parlamento está en funciones deben remitirse los respectivos proyectos de ley a su conocimiento para que declare los días feriados, y que cuando no está en funciones el Gobierno hará la declaratoria con cargo de remitirla, en su oportunidad, al Parlamento. Pido, pues, que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno para que diga cuáles son los motivos por los que estando en funciones el Parlamento ha decretado días feriados sin remitir a las Cámaras el respectivo proyecto de ley; y cuáles los que tiene para, estando en receso el Parlamento, no haber remitido a su conocimiento los decretos sobre días feriados.

Voy hacer, ahora, un pedido relacionado con el Ministerio de Fomento. No recuerdo si la Cámara acordó la concurrencia del funcionario de ese ramo para discutir el contrato leonino y atentatorio de la dignidad del país celebrado con la casa Wagner sobre provisión de fondos para la construcción de ferrocarriles. Pero mientras se toman los datos necesarios para producir una información amplia, no está demás que exprese a la Cámara que he tenido conocimiento de que ese contrato subsiste y aún se ha hecho extensivo, por la misma casa, a la construcción de otros ferrocarriles.

Pido, pues, que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Fomento para que remita copia de los contratos celebrados con la casa Wagner, las renovaciones que de ellos se hayan hecho y del de exclusiva para la adquisición de elementos para los mismos ferrocarriles.

El señor Presidente.— Se hará la consulta de los dos pedidos en segunda hora.

El señor Piedra.— El año pasado se rebajaron los sueldos de los funcionarios del Poder Judicial con excepción de los que perciben los miembros de las Cortes Suprema y Superior de Lima. Al discutirse el Presupuesto en vigencia el Senador que habla solicitó de la Comisión de Presupuesto que se consideraran los sueldos que esos funcionarios tenían antes, pero la difícil situación fiscal no permitió que esa iniciativa, patrocinada por la Comisión, fuese aceptada por los demás compañeros. Como actualmente se prepara el proyecto de Presupuesto general de la República para 1924, pido que con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al señor Ministro de Justicia, a fin de que teniendo en consideración mi pedido y la situación fiscal, vea si es posible restablecer la antigua escala de haberes de los funcionarios del Poder Judicial.

El señor Del Prado.— Me adhiero al pedido del señor Piedra, ampliándolo en el sentido de que comprenda a todos los empleados judiciales de la República.

El señor Castro.— Abundando en las mismas razones aducidas por el señor de La Piedra, me adhiero a su petición, tanto más que el año pasado hice todo lo que es

humanamente posible, para conseguir que se restablecieran los sueldos de los señores vocales y demás funcionarios judiciales de toda la República. De manera que con el mayor entusiasmo acompaño al Senador por Lambayeque en su petición de contemplar la situación económica de todos los magistrados.

El señor Presidente.— Se tendrá por adheridos a los señores Castro y Del Prado.

El señor Castro.— Otro pedido. En sesiones anteriores solicité que se pasara oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole que enviara un expediente judicial que se había iniciado clandestinamente en la Provincia de Otuzco, a propósito de un proyecto de ley que, a juzgar por la versión taquigráfica leída por mí en los periódicos, había sido aprobado en la Cámara de Diputados. Con mejores informes que los que tuve ese día, he tenido conocimiento hoy, por las investigaciones que he hecho, que no ha sido un proyecto de ley lo que fué aprobado en la Cámara de Diputados, sino una moción de orden del día, pidiendo que el Ministro de Justicia, dictara las disposiciones del caso, para que inmediatamente el Estado entrara en posesión de los bienes del convento supreso de San Agustín de la ciudad de Trujillo. Como ya he manifestado a la Cámara, tengo que ocuparme de este asunto largamente, para hacerle conocer todos los antecedentes monstruosos que existen alrededor de este asunto, porque no puedo dejar de contemplar el conflicto que se va a producir con la moción que se ha aprobado en la Colegisladora, me permite rogar a la Mesa que se pase otro oficio al Ministro de Justicia, manifestándole que el Senador que habla, que representa y defiende los intereses del Departamento de La Libertad, desea que no tramite la moción que ha sido aprobada en la Cámara de Diputados, hasta que no venga el expediente administrativo iniciado clandestinamente en la ciudad de Otuzco, y mientras no presente otros datos que he solicitado de Trujillo, con los cuales voy a probar que no se trata de que estos bienes vayan a parar a poder del Estado, sino que se trata de que un particular pretende apoderarse

de estos bienes a la sombra de esa moción que se ha aprobado en la Cámara de Diputados. Ruego que se tome en consideración las razones que he expuesto y que se le pase, si es posible, al Ministro la versión taquigráfica de lo que he expuesto.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio como lo solicita el señor Senador.

El señor Costa.— Por la parte que me respecta, en cuanto se refiere al Poder Judicial del departamento de Puno, me adhiero al pedido del señor Senador por Lambayeque.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Arana.— Acabo de recibir unos telegramas de Iquitos que vienen a reforzar mi pedido anterior sobre la vigencia del Arancel de aforos en Loreto, y no puedo dejar de manifestar mi contrariedad al ver que el Prefecto de ese Departamento procede como un supremo dictador. No atiende las órdenes que le imparten el señor Ministro de Hacienda y los otros señores Ministros: hace lo que le place, sugestionado por dos o tres personas, sin importancia y desprestigiadas que son sus allegadas y auxiliares. Se me dice que el señor Prefecto es buena persona, de voluntad y condescendiente. Será buen soldado, cumplidor de sus deberes, pero está haciendo una pésima autoridad, poniéndose en ridículo y desprestigiando al Gobierno. Así lo manifiestan los telegramas que acabo de recibir en este momento, que dicen: (leyó)

Telegrama de Iquitos, 18 de agosto.

Senador Arana.— Lima.— Gestiones Prefectura, aduana, encaminanse obtener Gobierno ordene nuevo Arancel rija Aduana Iquitos sin diferencia, alegando tarifa preferencial disminuirá ingresos.

Consideramos medida absurda por que no es encareciendo medios subsistencia que conseguiráse aumentar ingresos.

Departamento necesita que todos sus pobladores dedíquense diferentes industrias, lo que sóla- mente podrá conseguirse abaratando mercaderías, herramientas, medicinas, alimentos, siendo prueba evidente actual paralización industria gomera, porque valor ni

cubre costo producción, debido pobreza habitantes, epidemias hacen estragos; mes Julio fallecieron 84 personas; primera quincena agosto, 72; mayor parte criaturas.

Necesario urgente Gobierno ponga frente puestos públicos hombres competentes patriotas que prestigiándolo trabajen por mejorar actual difícil situación y por resurgimiento Loreto.

Respectuosos saludos.

Hernández.

Presidente Cámara Comercio.

Este telegrama es múltiple, señor Presidente; probablemente lo han recibido el señor Ministro de Gobierno, el de Hacienda y los Representantes por Loreto, y demuestra, claramente, que el señor Prefecto se empeña en no poner en vigencia el Arancel, que ha dado el Congreso y que el Gobierno ha mandado cumplir.

Aquí tengo copia del telegrama que hizo la Aduana del Callao a la de Iquitos y que dice: (leyó).

Aduana Iquitos.

Nueva tarifa pondrá vigencia quince corriente. Procederá acuerdo artículo 260 Código, relación despacho mercaderías. Si comercio no recibido tarifas, proporcione usted una para que puedan regirse. —Ministerio mandado Recaudador. — **Byrne.**

A la Aduana mandaron de aquí una docena de ejemplares de la tarifa y allá tienen otra docena. Lo primero que dijeron fué que no las habían recibido y por eso se ordenó que se mandaran; luego dijeron que el nuevo Arancel no beneficiaba al público, sino únicamente al comercio. Pero, ¿a quién se le puede ocurrir que la eliminación o liberación de impuestos en los artículos medicinales y en los víveres no beneficie al público?

El Gobierno ha mandado poner en vigencia el nuevo Arancel y el Prefecto sigue observando esa disposición. Es algo que no se puede uno explicar. Yo no hubiera querido hacer en el seno de la Cámara reclamación ninguna, las hago continuamente en los Ministerios y eso se presta a que cada uno dé a mis visitas la interpretación que

quiere, como los que suponen que voy a los Ministerios por prebendas y granjerías. A lo que voy es a perder tiempo y a pasar vergüenzas para formular reclamaciones contra resoluciones absurdas que han sido revocadas por inconsultas. Acabo de recibir un telegrama en que se habla de una de tantas y que dice: (leyó).

Telegrama de Iquitos, 18 de agosto.

Senador Arana.— Lima.

Día 14 agosto Subprefecto entregándonos notificación siguiente: Cecilio Hernández & Hijos quedan notificados plazo tres días abonen sección terrenos montaña ciento una libras peruanas, proveniente terrenos Pacaya, Chambira, según resolución prefectural primero agosto.

Si vencido plazo no hubiera efectuado pago procedáse según artículo cuarto, ley número 4528.— (Firmado).— **Amaro La Rosa**, Subprefecto.

Ayer presentamos Corte Superior Habeas Corpus, pidiendo ordene Subprefecto abstenerse llevar adelante indebido ilegalmente procedimiento coactivo. Corte declaró improcedente, diciendo ser asunto administrativo. Reclamación debe resolver Gobierno, cobro exigido es concepto garantía 10 centavos hectárea, consideramos ilegal, porque expedientes Pacaya, Chambira, solicitados sumaria información.

Suplicámosle gestionar Gobierno imparta orden terminante autoridades políticas abstenerse seguir empleando apremios ilegales, devolviendo garantías Constitución.—Respetuosos saludos.

C. Hernández.

Telegramas iguales o parecidos a éste he recibido de los señores Bartra, Barcia y otros más. La lista es larga. Con tales despachos he ido al Ministerio de Fomento a pedir que se ordenara al Prefecto Álvarez que suspendiera las disposiciones que había dictado por no estar de acuerdo con la ley, porque los terrenos que están sujetos al pago de diez centavos, son aquellos que se obtienen por denuncia; pero como los que son ma-

teria de las reclamaciones han sido adquiridos mediante sumaria información, no procede ningún apremio. Muchos casos como este han sido resueltos por el Ministerio de Fomento, ordenando al Prefecto de Loreto que se abstenga de ejercitar presión y que mande los expedientes para resolverlos. Ya se le ha teleografiado muchas veces que se abstenga de expedir resoluciones iguales a estas a que me refiero, y sin embargo continúa por el mismo camino. Por esto amplió mi pedido para que se oficie al señor Ministro del ramo acompañándole copia del telegrama que he leído para que resuelva el asunto en el sentido que crea conveniente, que seguramente será análogo al ya establecido.

Respecto del Arancel de Aforos, tengo que decir que son inadmisibles las observaciones que vienen haciendo el Prefecto de Loreto, fundadas en que con su aplicación disminuirán los ingresos fiscales en ese Departamento. Es claro que por el momento van a disminuir, pero no será gran cosa. Hay que beneficiar a ese pueblo que sufre por la falta de medicinas, ropas, etc., por estar esperando para conseguir a que el comercio despache las mercaderías que están en la Aduana y que no lo son porque aun no se ha puesto en vigencia el arancel por culpa y obstinación del Prefecto del Departamento o sea, que tenemos una pequeña dictadura en Loreto. Esto es algo inexplicable.

Tengo que decir todo esto muy a mi pesar, porque no es mi ánimo indisponer a nadie, pero es que ya estoy cansado de hacer esta clase de reclamos en los Ministerios, sin ningún resultado, y exponiéndome a que se dé otra interpretación a mis constantes visitas a las oficinas administrativas. Repito que ese señor Prefecto será una persona honorable y tendrá la mejor buena voluntad para administrar; pero es el caso que sufre graves equivocaciones que es necesario que sean conocidas por la Cámara. Las denuncio, porque de otra manera me vería obligado a pedir la remoción de ese Prefecto, cosa que no quiero hacer.

Pido que a mi primer pedido se acompañe el telegrama que he recibido hoy sobre aplicación del Arancel de Aduanas. Y al de Fomen-

to, igualmente, el relativo a los terrenos de montaña.

El señor Presidente.— Se atenderán los pedidos del señor Arana.

El señor Luján Ripoll.—No pueden ser más graves las declaraciones que hace el señor Senador por Loreto respecto a la actitud asumida por el Prefecto de esa circunscripción territorial. Dice muy bien el señor Arana que el Arancel es una ley del Congreso y que, por consiguiente, está en la obligación imperiosa de cumplirla, ese desobedecimiento reiterado a los requerimientos hechos por el Poder Ejecutivo para que se ponga en vigencia el Arancel que beneficia a la clase menesterosa de Iquitos no tiene explicación, y, por lo tanto, me adhiero al pedido y solicito que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministro de Hacienda para que en el día haga que esa autoridad cumpla la ley de tarifas de Aduana.

El señor Arana.—Amplió mi petición sobre oficio al señor Ministro de Fomento, solicitando para ella el acuerdo de la Cámara.

El señor Presidente.— Se tendrán en cuenta los pedidos que se han hecho para consultarlos en la estación oportuna.

El señor Piérola.— Deseo recomendar a la Mesa un expediente que desde hace dos años se halla a la orden del día sobre reconocimiento de servicios del señor Lizardo Bartra, a fin de que se vea al tratarse de asuntos particulares. Pido, también, que en esta estación se atiendan de preferencia todos los asuntos en que hay que repetir la votación.

El señor Presidente.— La Presidencia atenderá con el mayor agrado la indicación del señor senador por Ancash.

El señor Luján Ripoll.— La indicación del señor Piérola, me trae a la memoria el recuerdo de un expediente que hace dos años se halla en Mesa, el del señor Morales Solar, Contador Rectificador del Tribunal Mayor de Cuentas. Este señor, que practica la rectificación de los servicios que reconoce el Senado, tiene aquí su expediente dos años. Solicito que se vea.

El señor Presidente.—Se tendrá presente lo manifestado por el señor Senador por Ica.

El señor Piedra.— Para evitar

esas preferencias sería conveniente que se vieran los expedientes particulares por orden cronológico, como lo manda el Reglamento.

El señor Presidente.— Así se procederá, señor Senador. Si no se formula ningún otro pedido suspenderemos la sesión por breves momentos.

Se suspende la sesión.

Eran las y 5 55 p. m.

Continuando la sesión a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Revoredo, Vivanco, Espinoza, y del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

El señor Presidente.— Se van a consultar los pedidos. En la sesión de ayer el señor Arana solicitó que se pasara un oficio al señor Ministro de Hacienda, para que ordene a la Aduana de Iquitos que ponga en vigencia el nuevo Arancel de derechos de importación. Está en debate.

El señor Arana.— Tengo que repetir que en el mes de julio se publicó un decreto del Gobierno que mandaba poner en vigencia el Arancel desde el 15 de agosto. Conocedor el Prefecto de Loreto de que el Gobierno había dado ese decreto ha gestionado para que se postergue hasta el año próximo. El Gobierno, en vista de ese telegrama, le contestó que debía atenerse estrictamente a lo perceptuado en la resolución y poner en vigencia el Arancel desde la fecha indicada; pero el Prefecto ha continuado haciendo observaciones, alegando que eso no beneficia al pueblo. No voy a repetir lo que ya he expuesto; la Cámara conoce el asunto. El hecho es que en vista de las observaciones del Prefecto, últimamente, y no obstante haberse dirigido a la Aduana del Callao se dirigió a la de Iquitos para que cumpliera la ley y pusiera en vigencia el Arancel desde el 15 de agosto. El Prefecto continúa ha-

ciendo observaciones y desobedeciendo las órdenes terminantes que se le imparten desde Lima.

Estas razones deben pesar en el ánimo de la Cámara para que se oficie con sus acuerdo al señor Ministro del ramo para que ordene al Prefecto de Loreto ponga en vigencia el Arancel.

El señor Piedra.— De la exposición hecha por el señor Senador por Loreto, se desprende que el Gobierno ha exigido que se ponga en vigencia el nuevo Arancel, por consiguiente, el pedido que ha hecho el señor Arana y para el cual demanda el apoyo del Senado, no procede.

Conforme a una ley autoritativa, el Congreso autorizó al Ejecutivo para que diese un plazo para que entrase en vigencia el nuevo Arancel. Seguramente el plazo fijado para Loreto fué el 15 de agosto; el señor Prefecto ha pedido una prórroga; el Gobierno la ha desestimado. ¿Qué es, entonces, lo que le vamos a decir nosotros? Ya el Gobierno ha ordenado que se cumpla.

El señor Arana.— Entonces, ¿en qué quedamos?

El señor Piedra.— En que tendrá que cumplirlo.

El señor Arana.— Pero no se cumple; pues el Prefecto continúa observando la indicación del Ejecutivo.

El señor Castro.— De las declaraciones hechas por los señores Arana y Piedra se desprende que el Gobierno ha dado una orden terminante para que se ponga en vigencia el nuevo Arancel. Y pregunto yo ¿el prefecto depende del Ministerio de Hacienda o del de Gobierno?

El señor Piedra.— Del de Gobierno.

El señor Castro.— Perfectamente. Entonces, yo entiendo que el único temperamento que se podría adoptar para que se cumpla con la orden de poner en vigencia el nuevo Arancel, no es que se dirija el oficio al señor Ministro de Hacienda, del cual no es subordinado el Prefecto, sino disponer que se imparta la orden directamente del Ministerio de Gobierno para que inmediatamente cumpla con lo que se le ha ordenado.

El señor Arana.— La observación del señor Castro es muy correcta y es igual a la que le hice

al señor Director de Hacienda, pero me dijo que el Ministerio de Hacienda se dirigía al Prefecto y que el Superintendente General de Aduanas se dirigiría al administrador de la Aduana de Iquitos. Con este motivo fui a la Aduana del Callao, hablé con el Superintendente y me dijo que se había dado la orden al Administrador de la Aduana de Iquitos con fecha 6 de agosto. Aquí tengo copia del telegrama que dice lo siguiente: (leyó).

"Aduana Iquitos

Nueva tarifa pondrá vigencia quince corriente.— Procederá acuerdo artículo 260 Código, relación despacho mercaderías.— Si comercio no recibido tarifas, proporcione usted una para que puedan regirse.— Ministerio mandado Recaudadora.— **Byrne.**"

De manera que tanto el Prefecto como el Administrador de la Aduana han recibido órdenes que no las han cumplido.

El señor Piedra.— Yo sigo pensando que no procede el pedido del señor Arana, porque este asunto ha sido ya tomado en cuenta por el Gobierno; tanto el Ministerio de Hacienda como el Superintendente General de Aduanas se han dirigido a sus dependencias para que se ponga en vigencia el nuevo Arancel; ahora, si el Prefecto no ha cumplido las órdenes del Gobierno, éste lo mandará a la calle, porque no se concibe que una autoridad observe y deje de cumplir un mandato superior. En vista de esto sería mejor que el señor Arana esperara conocer la actitud que vaya a asumir el Gobierno en vista del hecho ocurrido.

El señor Arana.— Yo no insistiría si el asunto no fuera tan urgente como es el de beneficiar a las clases menesterosas de Loreto.

Según lo que se me ha explicado en el Ministerio de Hacienda y por los telegramas que he recibido, parece que el Gobierno trata de contemporizar. El Prefecto pide que se ponga en vigencia el Arancel en el año próximo, pero nó el expedido por el Congreso, sino el general de la República antiguo. El Gobierno se encuentra vacilante sin haber resuelto nada hasta ahora. En el Ministerio de Hacienda se me ha manifestado de que

tal vez sería conveniente prorrogar ese Arancel por dos meses más; pero es el caso de que ya el Gobierno ha ordenado que se ponga en vigencia el nuevo desde el 15 de agosto, y esa orden no se ha cumplido por el Prefecto. Si no se cumplen las órdenes del Gobierno, no me explico que resolución se puede tomar. ¿O es que vamos a reconocer la dictadura del Prefecto de Loreto?

El señor Gonzales.— Por la declaración que acaba de hacer el señor Arana parece que el Gobierno está estudiando el asunto, tanto por la comunicación enviada por el Gobierno, ordenando que se pudiese en vigencia el Arancel el 15 de agosto, cuanto por las razones que aduce el Prefecto de Loreto de que todavía no está en condiciones, el comercio, de que se ponga en vigencia el Arancel dado últimamente por el Congreso. Acaba de decir el señor Senador por Loreto que en el Ministerio de Hacienda le han manifestado que tal vez sería posible prorrogar el Arancel por dos meses. Esta respuesta le está indicando que el asunto se haya en estudio para resolver lo conveniente. Lo más que se podría decir al Ministro es pedirle informe respecto de las quejas que trae al Senado el señor Senador.

El señor Arana.— Debo declarar que no es el Ministro de Hacienda el que me ha dicho eso sino el Director de Hacienda, de manera que no hay nada resuelto. Acepto la proposición del señor Gonzales.

El señor Presidente.— Se va a consultar el pedido en la forma propuesta por el señor Gonzales y que ha sido aceptada por el señor Arana. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo, poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

El señor Lujan solicitó en la sesión de ayer que se reiterara nuevamente el oficio que se dirigió al señor Ministro de Gobierno para que remitiera todos los antecedentes que tuvo a la vista para el nombramiento de la junta de notables de Pisco. Los señores que acepten que se pase el oficio, se servirán manifestarlo.

El señor Piedra.— Entiendo que se ha dado lectura a un oficio del señor Ministro de Gobierno sobre el particular; quizás el señor Lu-

ján Ripoll no insista, porque ya está contestado.

El señor Luján Ripoll.— El oficio que ha contestado fué el que se le pasó con fecha 3 de agosto, pero no el que se le remitió con acuerdo de la Cámara, y éste es el que he pedido que se le reitere.

El señor Piedra.— Pero ya hay contestación.

El señor Luján Ripoll.— Nó señor; no la hay al oficio a que me he referido.

El señor Gonzales.— Yo suplicaría al señor Senador por Ica que retirara su pedido y diera tiempo al señor Ministro de Gobierno para que contestara, porque ya debe tener conocimiento del pedido de su señoría por la lectura de los diarios.

El señor Presidente.— Hay que tener presente que este pedido fué hecho en la sesión de ayer.

El señor Luján Ripoll.— El pedido lo hice ayer en vista de que no había sido contestado el oficio que se le pasó con acuerdo de la Cámara; pero voy a retirar mi pedido, para que el señor Ministro proceda en la forma que le parezca; pero no puedo dejar de expresar que es inaceptable que cuando se hace un pedido a un Ministro sobre determinado asunto, y del que ha tenido todos los antecedentes de la materia, conteste a los muchos días, diciendo, que todavía esta estudiando los antecedentes. Retiro, pues, mi pedido y que proceda el señor Ministro de Gobierno en la forma que guste.

El señor Presidente.— Queda retirado el pedido.

En la sesión de ayer solicitó el mismo señor Luján Ripoll que se oficiara al señor Ministro de Fomento, para que a la mayor brevedad informara sobre la reclamación formulada contra los propietarios del fundo "La Caravedo." Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

El mismo señor Luján Ripoll pidió ayer que se devolviera al señor Ministro de Relaciones Exteriores el oficio con el que ha enviado la lista de funcionarios diplomáticos y consulares ad-honorem, para que indique la suma entregada a cada uno de ellos para gastos de viajes e instalación.

El señor Alvario.— Para pedirle esos datos me parece que no

es necesario devolver el oficio anterior.

El señor Del Prado.— No considero parlamentario, señor Presidente, devolver el oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores aun cuando fuera una omisión en la que hubiese incurrido. El señor Ministro no ha incurrido en omisión alguna, por que no se le pidió desde el principio las asignaciones o gastos que hubiese demandado el cuerpo diplomático y consular ad-honorem. Sé que la mayor parte de los cónsules ad-honorem y adjuntos han sufragado de su peculio los gastos, y que no ganan sueldo de ninguna especie; pero lo correcto es lo que dice el señor Alvaríño, o sea que si se desea conocer el monto de las asignaciones y gastos que demanda el cuerpo diplomático y consular, se le pida el dato por oficio separado, pero no devolviendo el anterior.

El señor Luján Ripoll.— Mi mente ha sido evitar un nuevo trabajo al señor Ministro y a los empleados de ese Despacho; pero si la Cámara quiere que el señor Ministro y los empleados trabajen más, no tengo inconveniente, pero comprendo que bien podría haberse agregado a continuación de cada nombre la cantidad entregada.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido en la forma últimamente indicada se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

En la sesión de hoy ha solicitado el señor Luján Ripoll que se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno para que diga qué motivos lo han determinado a declarar días feriados por decretos....

El señor Luján Ripoll.— En síntesis mi pedido es este: Yo no he objetado la justificación de los motivos que hayan habido para declarar días feriados; pueden ser muy justificados. Lo que yo quiero decir, simplemente, es que estando en funciones el Congreso, a él corresponde tal declaración, pudiendo hacerlo el Gobierno en el receso del Congreso, pero con cargo de dar cuenta a éste. Siendo este el fundamento de mi pedido, yo he solicitado que se le pregunte al señor Ministro qué motivos ha tenido para prescindir del Congreso estando éste en funciones y por qué no ha dado cuenta de los de-

cretos expedidos durante el receso.

El señor Castro.— Yo desearía saber a qué días feriados se refiere el señor Luján Ripoll, pues no comprendo cuál es el alcance del pedido ni su finalidad.

El señor Gonzales (por lo bajo). —Yo lo mismo.

El señor Del Prado.—La verdad es que confieso mi ignorancia en esta materia, pero no creo que está suficientemente deslindada la atribución de declarar días feriados; no sé si le corresponde al Gobierno o al Congreso. Yo creo que puede corresponder a ambos Poderes, y que, aun las municipalidades pueden decretar la suspensión de ciertas horas de trabajo.

La atingencia que se hizo en la estación de pedidos, de que sufre la vida judicial, no es exacta; porque en la ley Orgánica del Poder Judicial se dice que no corren los términos cuando las Cortes y Tribunales no funcionan; de manera que no yendo a su Despacho el juez, no puede haber perjuicio ninguno por un día más o menos de vacancia judicial. Pero, en todo caso, la petición del señor Senador por Ica parece que improbara la actitud del Gobierno por haber declarado ciertos días feriados y ésta improbación requiere estudio. Por un simple pedido que entraña, en el fondo, una censura, no vamos a establecer que el Gobierno ha hecho mal al declarar días feriados, cuando, en realidad, no nos hemos enterado de los móviles que dieron origen a esas declaratorias. En mi concepto no procede, pues, el pedido del Senador por Ica.

El señor Gonzales.— Simplemente voy a rogar al señor Castro que tenga la bondad de no insistir en que se especifiquen las fechas a las cuales se refiere el señor Luján Ripoll, porqu parece que todos tenemos obligación de guardarnos ciertas consideraciones y respetos en forma tal que no se toquen puntos personales. Por eso pido al señor Castro que acepte el caso general planteado por el señor Luján Ripoll, a fin de ver si procede o nó el pedido.

El señor Castro.— Precisamente, para evitar que se quiera jugar en este asunto con la respetabilidad nacional, es que he pedido que se diga qué días son los que se han declarado feriados por de-

creto del Gobierno, porque no es posible aceptar que a la sombra de una falta, si falta puede llamarse el que el Gobierno haya decretado como feriado tales o cuales días, se quiere censurar a un Ministro que no ha hecho sino cumplir con un deber de cortesía y amistad con algún país amigo... Por esa razón solicité, para que votáramos en conciencia, que se dijera qué días había decretado el Gobierno como feriados; pero no insisto, porque el señor Gonzales ha manifestado que es necesario ocultarlos y efectivamente no convendría a la respetabilidad del Senado señalar los días decretados como feriados por el Gobierno.

El señor Luján Ripoll.— No sé por qué se me atribuyen intenciones encubiertas, cuando tengo dadas pruebas a la Cámara, de que cuando quiero decir una cosa la digo claramente; ahí está mi actitud en el seno de este alto cuerpo franca, desnuda de toda clase de eufemismos; yo no he querido decir lo que se me atribuye; lo que quiero es que cada Poder se ejercite dentro de sus funciones propias; quiero que se respeten mutuamente. He dicho que el Gobierno tiene derecho para declarar días feriados por causas fundadas, cuando el Parlamento está en receso, pero con cargo de darle cuenta para su sanción, y que cuando el Congreso está en funciones, el procedimiento es remitir el proyecto a las Cámaras para que éstas declaren los días feriados. No veo qué peligro entrañe mi pedido. ¿Quiere la Cámara despojarse de una facultad que le es inherente? En buena hora; pero habré cumplido con mi deber llamando su atención.

A eso es a lo que me refiero. Yo no voy a criticar ni a ser intransigente: He comenzado por justificar los decretos, pero, por el respeto que se debe cada Poder, estando el Parlamento en funciones, afirmo que corresponde a éste la declaración de días feriados.

El señor Alvariño.— El señor Senador por Ica, no indica en su moción cuál es la facultad inherente al Congreso para que sea potestativo de él dar una disposición declarando día feriado, ya sea en toda la República, o especialmente en lugares determinados, creo que se refiere al último de-

creto, porque lo demás, está consumado; pero de cualquiera manera, y aun cuando no sea la intención del señor Senador por Ica, — porque, no tenemos el derecho de penetrar en la conciencia de nadie— formular un voto de censura, contribuye su moción a ese fin, porque se trata de desaprobando un procedimiento del Ministerio de Gobierno, y es claro que este hecho implica una censura a ese Ministerio; y yo pregunto, tratándose de un voto de censura, que es un procedimiento político, estamos dispuestos a darlo.

Yo tramitaría esto como una moción de orden del día, y si realmente se ha infringido un precepto constitucional, debe pasar a la Comisión respectiva, siempre que se contemple como un proyecto de ley; así es, que yo votaría en contra.

El señor Del Prado.— Si la finalidad que persigue el señor Senador por Ica es la que ha expuesto últimamente, no puede ser materia ni de una moción, porque si existiera alguna ley, o disposición constitucional al respecto, lo que procedería es pasar oficio al señor Ministro de Gobierno, recordándoselas; pero como no existe ninguna disposición, lo que propone el señor Senador por Ica, debe ser materia de un proyecto de ley, pero no de un simple oficio que indudablemente desaprueba la conducta del Gobierno, lo que significa un voto de censura indirecto o encubierto.

El señor Luján Ripoll.— Si yo hubiera hecho mi pedido en la forma de recordarle al señor Ministro de Gobierno que debió proceder en la forma A ó B, también se habría visto en ello un voto indirecto de censura; de manera que, francamente, no sé qué temperamento pueda yo adoptar en estos casos. Si voy en el sentido recto, se me dice que presento un voto de censura directo, y si voy por la línea sinuosa, se me dice que lo que persigo es una censura indirecta. No sé en qué forma hacer mis pedidos. Si he llamado la atención sobre este asunto, es para que en lo sucesivo se proceda en la forma que he indicado, aduciendo como razón fundamental que cuando el Gobierno ha decretado día de duelo o de fiesta nacional, no han corrido los términos judi-

ciales, porque no funcionaban los tribunales. Y pregunto ¿no es verdad que a mérito de una ley se establece que los tribunales funcionan todos los días corrientes?. Yo pregunto, ¿cuál es la causa por la cual un simple decreto puede suspender los efectos de una ley, impidiendo que corran los términos judiciales?. Por lo demás, creo que el asunto debe tratarse con cierta reflexión y calma. Lo único que persigo es el respeto por el cuerpo del que formó parte, y por eso es que opino porque lo contemple la Comisión de Constitución, a fin de que ésta nos diga, si es potestad del Poder Ejecutivo, decretar los días feriados prescindiendo del Congreso, o si es facultad del Congreso autorizar los días feriados pudiendo hacerlo el Ejecutivo, con cargo de dar cuenta a las Cámaras durante el receso de éstas.

El señor Piérola.— Unicamente voy a pedir que se diga cuál es el precepto constitucional que atribuye al Congreso la facultad de declarar días feriados. Si se me hace conocer ese artículo constitucional, acompañaré al señor Luján Ripoll porque, en realidad, se habrían usurpado las funciones del Cuerpo Legislativo; pero, en verdad, yo no conozco ningún artículo que faculte al Congreso para decretar días de fiesta. ¿Qué infracción ha cometido el señor Ministro respecto a este asunto? ¿En qué forma se ha infringido la ley?

El señor Luján Ripoll.— Ya he tenido oportunidad de manifestar mi pensamiento, pero si el señor Piérola lo desea volveré a cansar la atención de la Cámara.

Había manifestado al Senado que existe una ley, en virtud de la cual los tribunales administran justicia dentro de tales y cuales horas, y que declarándose días feriados sin conocimiento del Congreso, esos actos eran meramente administrativos y no podían surtir sus efectos; que esa ley tiene que ser derogada por otra ley y que estando el Parlamento en funciones, si el Poder Ejecutivo procede a declarar feriado determinado día, ese acto no puede ser respetado; lo que debe hacer el Gobierno es decir a las Cámaras: ahí vá ese proyecto para que se declare feriado tal día por la causa A. B. ó C, y

las Cámaras, conociendo la urgencia del proyecto, procedería en el día. Si la Cámara, no está en funciones, el Gobierno puede decretar días feriados, pero con cargo de dar cuenta al Congreso para la sanción de este acto. ¿Hay algún peligro en mi pedido? ¿Encierra alguna injusticia? Evidentemente que nó. Se trata de procurar que cada Poder ejerceite sus atribuciones propias, sin invadir las de los demás. Y si la Cámara quiere que la Comisión de Constitución contemple el asunto, que diga si el Poder Ejecutivo puede proceder en la forma que lo hace actualmente, o como lo insinúo, que debe remitir el proyecto al Congreso cuando éste funcione, o remitiéndole, para su sanción, los decretos que hubiera expedido cuando estuvo en receso. Mañana presentaré una moción para que pase a la Comisión de Constitución y que ésta dictamine indicando si ese procedimiento es o nó legal.

Una voz (por lo bajo). Asunto concluido.

El señor Del Prado.— Una aclaración. La ley orgánica del Poder Judicial dice, que se suspenderá el despacho los domingos y días feriados, de manera que sea disposición del Congreso o del Poder Ejecutivo, si se declara un día feriado no funcionan los tribunales.

El señor Luján Ripoll.— Por eso vamos a aclarar si corresponde la declaratoria de días feriados al Poder Ejecutivo.

El señor Del Prado.— Pero fíjese el señor Senador por Ica, que la ley a que se refiere, la ley orgánica del Poder Judicial, no establece que sea el Congreso quien declare los días feriados.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra. . . .

El señor Luján Ripoll.— He retirado, señor Presidente, mi pedido para presentarlo mañana en forma de moción, a fin de que siga los trámites correspondientes.

El señor Presidente.— Por retirado el pedido del señor Luján Ripoll.

El mismo señor Luján Ripoll, solicita se oficie al señor Ministro de Fomento para que dé razón de todos los contratos celebrados con la casa Wagner sobre ferrocarriles, especialmente el que

le otorga la exclusiva para la venta de materiales.

El señor Castro.— Yo creo, señor Presidente, que hay una comisión nombrada desde el año pasado para estudiar los contratos con la casa Wagner. Yo desearía saber qué hay de eso.

El señor Luján Ripoll.— No hay ninguna comisión nombrada para el estudio de estos contratos que yo denuncié aquí, de manera particular en la Legislatura anterior; de manera que yo espero la respuesta del señor Ministro de Fomento para ejercitar mi iniciativa parlamentaria y solicitar en ese caso la venida del funcionario del ramo.

El señor Presidente.— La Comisión nombrada es solamente para el estudio de las cuentas de los ferrocarriles. Con esta aclaración continúa el debate del pedido.

Si ningún señor Senador hace uso de la palabra lo daremos por discutido y procederemos a votar. (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo (Votación). Acordado.

Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Piedra, al que se han adherido los señores Del Prado, Castro, Costa y Gonzales, para que se oficie al señor Ministro de Justicia, a fin de que en el proyecto de presupuesto para 1924 se restablezcan los sueldos para los vocales y empleados, conforme a la escala del año 1921, se servirán manifestarlo.

El señor Piedra.— Señor Presidente: Para que tenga toda seriedad mi pedido, deseo que se diga al señor Ministro de Justicia que se consideren esos sueldos, si lo permite la situación fiscal.

El señor Luján Ripoll.— No puedo dejar de llamar la atención sobre la circunstancia de que si yo hubiera hecho el pedido, se habría visto en él un voto indirecto de censura, porque se habría dicho que el señor Ego Aguirre, tan celoso en el cumplimiento de las funciones de su cargo, no necesitaba que se le hiciera este llamamiento, y que él se habría apresurado a proponer esta medida, tan pronto como la situación del Erario lo permitiese. Pues yo hago ahora el mismo argumento y digo que el pedido del señor Piedra va a amargar el espíritu del señor

Ego Aguirre, acosado como está de acreedores, especialmente del ramo de instrucción, por lo mucho que se le debe a los preceptores; y que se le pondrá en el caso de cruzarse de brazos y decirle al Senado que nadie mejor que él, conoce la situación fiscal. Aun podría juzgar el señor Ministro que esto no es sino una pose para manifestar interés por los funcionarios judiciales. En este sentido yo conceptúo que el oficio carece de razón de ser, dada la inmensa respetabilidad y la gran preocupación del señor Ego Aguirre por los asuntos que atañen a su Despacho. Esto no quiere decir que me oponga al pedido. Dejo constancia, simplemente, de que si yo hubiera presentado la moción, se habría aducido el argumento que acabo de exponer.

El señor Piedra.— Prejuzga el señor Senador por Ica, y prejuzga mal sobre el resultado que habría obtenido si él hubiese formulado el pedido de recomendación al Gobierno que yo he formulado; y digo esto, porque yo hubiera sido el primero en acompañarlo.

En ese pedido habría tenido sobrada razón, y repito que lo habría acompañado, así como otras veces no lo he secundado por no haber encontrado justificadas sus peticiones. Para mí todos los Ministros son iguales; tan alta es la personalidad del señor Ego Aguirre, como la de los demás señores Ministros; todos son igualmente respetables; y declaro que al hacer mis pedidos, nunca tengo en consideración la personalidad de esos funcionarios, sino simplemente las funciones que desempeñan; en el presente caso me he inspirado sólo en la necesidad urgente de restablecer los haberes que gozaban antes de ahora los magistrados judiciales; no lo he hecho para hacer pose ni para que nadie me lo agradezca; lo he hecho por una consideración de perfecta y estricta justicia. Y al hacerlo, no por un mandato impositivo, sino porque se tomen en consideración los pedidos de los señores Senadores como deben tomarse, he manifestado que se tenga presente la situación fiscal. Es muy posible que el señor Ego Aguirre muy celoso en el cumplimiento de su deber, haya tenido en consideración el pedido que hago, pero no impi-

de el celo que el Ministro de Justicia tenga para restablecer los haberes de los miembros del Poder Judicial que también cumpla con mi deber.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el pedido con la modificación introducida por el señor Piedra, y al cual se han adherido los señores Del Prado, Gonzales, Castro y Costa, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

El señor Arana solicita que se oficie al Ministro de Fomento, enviándole los telegramas que ha recibido, para que procediendo en conformidad con las resoluciones del caso, disponga lo conveniente, acerca de las quejas de la casa Hernández de Iquitos. Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

El señor Luján Ripoll solicita que se oficie al señor Ministro de Hacienda. . . .

El señor Luján Ripoll.— (interrumpiendo). En vista del giro que se ha dado al pedido del señor Arana, carece de razón de ser el mío.

El señor Presidente.— Por retirado el pedido.

Licencia al Senador por Cajamarca, señor Germán Luna Iglesias.

El señor Relator leyó:

Senador por Cajamarca.

Lima, 17 de agosto de 1923.

Señores Secretarios del Senado.

Después de la grave dolencia que he sufrido en mi salud, por prescripción médica, debo tener un descanso mental absoluto y cambiar de clima.

Por esta razón solicito de la Cámara, por el digno órgano de Uds., licencia por el tiempo de la presente Legislatura.

Dios guarde a Uds.

G. Luna Iglesias

—Sin debate se acordó conceder la licencia solicitada.

Sesión reservada para tratar de asuntos de carácter particular

El señor Presidente.— Se suspende la sesión pública para pasar a tratar de asuntos particulares.

—La sesión reservada se desarrolló en la siguiente forma:

—Se procedió a la tercera votación del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el que se reconoce servicios a don Rubén Blancas, y por dieciseis balotas blancas contra una negra, fué aprobada, su primera parte, que dice:

“El Congreso ha resuelto reconocer de abono en la libreta de servicios de don Rubén Blancas, oficial primero, jefe de la sección de Gobierno y Municipalidades del Ministerio del ramo, los once años, dos días de servicios que tiene prestados al país, hasta el 30 de abril del presente año”.

En votación ordinaria, se desechó la segunda parte, que le reconoce derechos a goces y que dispone que esta aclaración sirva de regla general para toda clase de reconocimientos.

Realizada la segunda votación del proyecto que contiene el dictamen de la Comisión de Guerra del Senado, por el que se reconoce como doble el tiempo de servicios que el teniente coronel don Ignacio J. Martínez, prestó en la región de la montaña, no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver en ningún sentido, por haber estado doce señores a favor y cinco en contra, quedando, en consecuencia, reservado para tercera votación.

Por dieciseis balotas blancas contra una negra, se aprobó la primera parte del proyecto venido en revisión, por el que se reconoce servicios a don Gustavo P. Ballesteros. Dice así la parte aprobada:

“El Congreso ha resuelto reconocer a don Gustavo P. Ballesteros, diecinueve años, dos meses y dos días que ha servido al país, hasta el 3 de octubre del presente año.”

En votación ordinaria se desechó la segunda parte del proyecto, que le reconoce derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío.

Leído y puesto en votación el proyecto remitido por la Colegis-

ladora, por el que se dispone que el Ejecutivo expida nueva cédula de montepío a favor de doña María Luisa Iturregui viuda de Rodríguez y Rodríguez, con la pensión mensual de diecisiete libras, cinco soles; no se obtuvo el número reglamentario de votos para resolver, por haber estado nueve señores a favor y ocho en contra, quedando, en consecuencia, aplazado para segunda votación.

Leído y puesto en debate el dictamen de la Comisión de Guerra, que opina porque el Senado no insista en su primitiva resolución acerca del proyecto de la Colegisladora, que manda expedir nueva cédula de montepío a favor de doña Matilde Natalia Valverde Rivera, se acordó, después de una ligera discusión, en la que intervinieron varios señores Senadores, que el asunto pase a la Comisión de Constitución, a fin de que ésta se pronuncie acerca de la forma como debe procederse para la resolución de las insistencias, expresando si es o nó, indispensable la presencia de los tercios del total de miembros de la Cámara para resolver acerca de ellas.

En seguida, se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, favorable a la solicitud de don Benjamín Morales Solar, sobre reconocimiento de servicios, e iba a procederse a la votación; pero notando el señor Presidente que no había quórum en la sala, levantó la sesión.

Eran las 8 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

14a. sesión del lunes 20 de agosto de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Arana, Castro, Costa, Curletti, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Mariátegui, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Revoredo, Vivanco, y Espinoza Y Del Prado, secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución, el expediente seguido por don Edmundo Callirgos, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión de Hacienda.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a un pedido de los señores: Bedoya, Alvarino y Luján Ripoll, relativo a los perjuicios producidos por los gaces que emanan de los hornos establecidos en la fundición de La Oroya por la Cerro de Pasco Cooper Corporation.

Con conocimiento de los señores Bedoya, Alvarino y Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual se hace extensivo los efectos de la ley No. 4642, a los recibos por contribuciones petrolíferas, sales alcalinas, micas, granates, etc.

Pasó a las Comisiones de Legislación y Minería.

Del mismo, manifestando, en respuesta a un pedido de los señores Alvarino y Castro, que su despacho dictará las providencias del caso, para la erección de un monumento en el lugar donde se libró la batalla de Junín.

Con conocimiento de los señores Alvarino y Castro, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la resolución legislativa que autoriza al Poder Ejecutivo para conceder el pase correspondiente a las bulas que instituyen Obispo de Puno a monseñor Fidel M. Cossio.

De la misma, en la ley que dispone el procedimiento que debe seguirse con respecto a la formación de ternas para proveer las Vocalías y Fiscalías de las Cortes Superiores.

Pasaron a la orden del día.

PROYECTO

Del señor Espinosa, gravando con el impuesto de un sol, cada